



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA DE CHIMICHAGUA- CESAR
MADRE:	YENIS PAOLA PEREZ GARCIA
DEMANDADO:	NAIMER TORRES JULIAO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00022-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que la Comisaria de Familia de Chimichagua, en representación de la menor JULIANA PEREZ GARCIA, no ha notificado la presente demanda, al demandado, NAIMER TORRES JULIAO, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir en debida forma la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dcb66d5de5a629bff96c87c735db715fe17fdf9c5f94e22a62a29a1f51ad6a3

Documento generado en 25/01/2023 01:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>